

Medallas 2848

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23, BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV VIERNES, 26 MAYO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 146

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- DECRETO de 15 de mayo de 1939 sobre la concesión de la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo cuando se trate de premiar hechos relevantes realizados en servicios de guerra.—Página 2836.
- Otro de 23 de mayo de 1939 concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General Coronel del Ejército Alemán Manfredo Von Brauchitsch.—Página 2836.
- Otro de 15 de mayo de 1939 id. id. al General Argentino D. Avelino J. Alvarez.—Páginas 2836 y 2837.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- DECRETOS de 8 de mayo de 1939 nombrando Magistrados de la Audiencia Territorial de Madrid a don Juan Brey Guerra, D. Manrique Mariscal Gante y de Gante y D. Acacio Charrin y Martin-Veña.—Página 2837.
- Otros de 8 de mayo de 1939 id. id. de Barcelona a D. Federico Parera Avello, D. Alejandro de Paz López, D. Gregorio Burgués Foz y D. Julio Fournier Cuadros.—Páginas 2837 y 2838.
- Otros de 8 de mayo de 1939 id. de las Audiencias de Valencia, Albacete, Alicante, Ciudad Real, La Coruña, Gerona, Guadalajara, Huelva y Jaén.—Páginas 2838 y 2839.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden (rectificada) de 24 de mayo de 1939 dando normas para el establecimiento de Juntas Calificadoras de la Propiedad de Deuda Pública en la zona recientemente liberada.—Páginas 2839 y 2840.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

- Ascensos.—Orden de 20 de mayo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería D. Alberto Amante Rubio.—Página 2840.
- Otra de 22 de mayo de 1939 id. al Capitán de Caballería D. Juan Bermejo y otros.—Página 2840.
- Otra de 22 de mayo de 1939 id. al Alférez de Caballería D. Aironso Casais Iglesias.—Página 2840.
- Otra 17 mayo 1939 id. id. de Comandante al Capitán de Artillería D. Francisco Judez.—Página 2840.

- Otra 17 mayo 1939 id. id. al Teniente de Artillería don Fernando Poblaciones y otro.—Página 2840.
- Otra de 17 de mayo de 1939 id. al Brigada de id. don Silvano Robledo y otros.—Página 2840.
- Otra de 20 de mayo de 1939 id. al Capitán de Ingenieros, Caballero Mutilado Absoluto, D. Luis Blanco Valdepérez.—Página 2840.
- Libertad condicional.—Orden de 25 de mayo de 1939 concediendo la libertad condicional a D. Pablo Martínez Zaldívar.—Páginas 2840 y 2841.
- Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 10 de mayo de 1939 concediendo esta Medalla al Teniente Coronel habilitado D. José Pérez Pérez y otros.—Páginas 2841 a 2845.
- Reintegro a la situación de actividad.—Orden de 17 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando empleo y puesto en las escalas respectivas al Teniente Coronel de Artillería D. César Alba Bonifaz.—Páginas 2845 y 2846.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 24 de mayo de 1939 destinando al Coronel de Infantería D. Pablo de Peray March y otros de distintas Armas.—Página 2846.
- Otra de 24 de mayo de 1939 id. al Comandante de Artillería D. Sebastián Martín Díaz Llanos y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 2846 y 2847.
- Otra de 24 de mayo de 1939 id. al Subinspector Farmacéutico de 2.ª D. Antonio Gómez Martínez y otros.—Página 2847.
- Otra de 22 de mayo de 1939 id. al Archivero 2.º de Oficinas Militares D. Joaquín Alvaro Acebedo y otros.—Páginas 2847 y 2848.
- Otra de 24 de mayo de 1939 id. al Maestro herrador D. Juan Heliodoro Sánchez y otro.—Página 2848.
- Situaciones.—Orden de 22 de mayo de 1939 disponiendo cese en el empleo de Teniente provisional de Infantería D. Quiterio Pérez.—Página 2848.
- Otra 23 mayo 1939 id. id. en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento provisional de Infantería D. Francisco Sánchez.—Pág. 2848.

SUBSECRETARIA DE MARINA

- Agente de Policía Marítima.—Orden de 23 de mayo de 1939 nombrando Agente de 2.ª de Policía Marítima, provisional, a D. Nicolás Más.—Pág. 2848.
- Auxiliares de Oficinas y Archivos.—Orden de 23 de

mayo de 1939 nombrando Auxiliar 2.º de Oficinas, provisional, a D. Angel Tojal.—Página 2848.

Bajas—Orden de 23 de mayo de 1939 causando baja en la Movilizada el Oficial 2.º de la R. N. M. don Rafael Palmer.—Página 2848.

Otra de 23 de mayo de 1939 id. id. D. Juan Romo.—Página 2848.

Otra de 23 de mayo de 1939 id. como Auxiliar 2.º de Oficinas D. Jose Maria Moreno.—Página 2848.

Otra de 23 de mayo de 1939 id. el Práctico del Puerto de Cartagena D. José Derqui.—Página 2848.

Otra de 23 de mayo de 1939 id. id. de Castellón don Emilio Damiá.—Página 2848.

Destinos—Orden de 23 de mayo de 1939 destinando al Observatorio de San Fernando al Capitán de Fragata D. Juan Antonio del Rivero.—Páginas 2848 y 2849.

Otra de 23 de mayo de 1939 id. al Departamento Marítimo de Cádiz al Teniente de Navío D. Angel Bona.—Página 2849.

Otra de 23 de mayo de 1939 nombrando Jefe del Negociado de Recompensas de la Subsecretaría de Marina al Comandante de Infantería de Marina D. Pedro Pilon Teruel.—Página 2849.

Otra de 23 de mayo de 1939 destinando al Taller de Maestranza de El Ferrol del Caudillo el Auxiliar 2.º del C. A. S. T. A. don Antonio Loureiro.—Página 2849.

Disponible forzoso—Orden de 23 de mayo de 1939 pasando a la situación de "disponible forzoso" el Capitán de Fragata D. Antonio Carlier.—Pág. 2849.

Licencia por enfermo—Orden de 23 de mayo de 1939 concediendo licencia por enfermo al Capitán de Fragata D. Felipe Abarzuza.—Página 2849.

Otra de 23 de mayo de 1939 id. id. al Coronel de Intendencia D. Manuel Cubeiro.—Página 2849.

Otra de 23 de mayo de 1939 id. id. al Capitán Maquinista D. Mario Corcuera.—Página 2849.

Otra de 23 de mayo de 1939 id. id. al Auxiliar 1.º Naval D. Amador Rodriguez.—Página 2849.

Otra de 23 de mayo de 1939 id. id. al Auxiliar 1.º de Servicios Técnicos D. Ramiro Santos.—Pág. 2849.

Rectificación—Orden de 23 de mayo de 1939 rectificando la de 24 de agosto de 1938 sobre separación del Práctico de Bilbao D. Antonio Madariaga.—Página 2849.

Anuncios oficiales y particulares.—Página 2850.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 15 de mayo de 1939 sobre concesión de la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo cuando se trate de premiar hechos relevantes realizados en servicios de guerra.

La Gran Cruz del Mérito Militar, instituida para premiar los hechos extraordinarios realizados por altas jerarquías Militares, y que puede ser concedida a los de la misma categoría, -extranjeros, parece exigir el distintivo rojo cuando estos hechos correspondan a servicios de guerra.

En su virtud,

DISPONGO

La Gran Cruz del Mérito Militar, se concederá con el distintivo rojo, cuando se trate de premiar hechos relevantes realizados en servicios de guerra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 23 de mayo de 1939 concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General Coronel del Ejército Alemán, Manfredo Von Brauchitsch.

En atención a los relevantes servicios prestados a la Causa Nacional y simpatía demostrada a la misma por el General Coronel del Ejército Alemán Manfredo Von Brauchitsch, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 15 de mayo de 1939 concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General Argentino D. Avelino J. Alvarez.

En atención a los relevantes servicios prestados a la Causa Nacional por el General Argentino don Avelino J. Alvarez, a propuesta del Ministro de

Defensa Nacional, vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS de 8 de mayo de 1939 nombrando Magistrados de la Audiencia Territorial de Madrid a D. Juan Brey Guerra, D. Manrique Mariscal Gante y de Gante y a D. Acacio Charrín y Martín-Veña.

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, a don Juan Brey Guerra, de categoría de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, a don Manrique Mariscal Gante y de Gante, de categoría de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, a don Acacio Charrín y Martín-Veña, de categoría de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

DECRETOS de 8 de mayo de 1939 nombrando Magistrados de la Audiencia Territorial de Barcelona a D. Federico Parera Avello, D. Alejandro de Paz López, D. Gregorio Burgués Foz y a D. Julio Fournier Cuadros.

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, a don Federico Parera Avello, de categoría de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, a don Alejandro de Paz López, de categoría de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, a don Gregorio Burgués Foz, de categoría de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, a don Julio Fournier Cuadros, de categoría de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

DECRETOS de 8 de mayo de 1939 nombrando Magistrados de las Audiencias de Valencia, Albacete, Alicante, Ciudad Real, La Coruña, Gerona, Guadajara, Huelva y Jaén.

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, a don Leoncio Villacastin Cabezas, de categoría de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Albacete, a don Mariano González Andía, de categoría de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, a don Aureliano Bragado Pérez, de categoría de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, a don Fernando López de Sagredo y Barroeta, de categoría de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, y atendido a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, a don Angel Avila Delgado, de categoría de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y atendido a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, a don Manuel del Rio Diaz, de categoría de entrada, que había sido destinado a la Audiencia de Guadajara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona, a don Carlos Galán Calderón, de categoría de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Guadalajara, a don Ricardo Alvarez Martín, de categoría de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia y atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, a don Luis Marchena Mariscal, Magistrado de ascenso, que presta sus servicios en la Audiencia de Málaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén, a don Manuel Isern Salvadores, de categoría de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN (rectificada) de 24 de mayo de 1939 dando normas para el establecimiento de Juntas calificadoras de la Propiedad de Deuda Pública en la zona recientemente liberada.

Habiéndose padecido error material en la Orden publicada en el número 145, correspondiente al 25 de mayo actual, se publica a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: La Orden de 14 de junio de 1938, vino a reglamentar la Ley de 12 de mayo del mismo año, que reanudaba el pago de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales.

Esta reglamentación, era consecuente con la situación de la España Nacional en la citada fecha; pero modificada al derrumbarse la zona roja y siendo precisamente en ésta donde—según estudios estadísticos efectuados—radicaban más de las tres cuartas partes de la Deuda Pública española, y más singularmente, la provincia de Madrid, que arroja la mitad de la misma, con un total aproximado de diez mil millones, se hace preciso establecer normas que correspondan a la

situación de hecho que se presenta y que altera sensiblemente los términos en que hasta ahora se planteaba la cuestión.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

Primero.—En las provincias recientemente liberadas, las declaraciones juradas de propiedad o posesión de valores de Deuda pública, se presentarán en las respectivas Delegaciones de Hacienda, en cada una de las cuales funcionará la Junta calificadora a que se refiere el apartado octavo de la Orden de 14 de junio de 1938.

Segundo.—En la provincia de Madrid, se presentarán las expresadas declaraciones ante la Jefatura del Servicio Nacional de la Deuda, en lugar de hacerse en la Delegación de Hacienda correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Jefatura del Servicio Nacional de la Deuda para que constituya en la misma hasta cinco Juntas calificadoras, que habrán de estar integradas por un funcionario del Servicio Nacional, nombrado por el Jefe del mismo, con facultades delegadas—y que actuará como Presidente—, un Abogado del Estado y un funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad

En Barcelona y en Bilbao, podrán constituirse, igualmente, hasta tres Juntas calificadoras, que estarán formadas por el Delegado de Hacienda, como Presidente, con facultad de delegar en un Jefe de la Administración Económica provincial; un Abogado del Estado y un funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad. Todas ellas funcionarán con arreglo a las normas fijadas por la Orden expresada en el apartado primero.

Cuarto.—Se constituirá asimismo, en Madrid, una Junta superior, que, integrada por el Jefe del Servicio Nacional, como Presidente, el Jefe de la Asesoría jurídica y el Interventor del Servicio Nacional de Deuda, entienda en todos aquellos expedientes que, con arreglo al número octavo de la citada Orden, deban pasar al Servicio Nacional.

Quinto.—En las declaraciones juradas correspondientes a localidades liberadas con posterioridad al plazo concedido por las Ordenes de 9 y 25 de enero de 1937, será suficiente el hacer constar en la casilla correspondiente, la imposibilidad que por esta causa se tuvo para cumplir con la obligación de presentar la declaración que en la primera de las citadas Ordenes se determina, sin necesidad de observar

el requisito del número tercero de la Orden de 14 de junio de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 20 de mayo de 1939 *confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Alberto Amante Rubio.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al Alférez de Infantería don Alberto Amante Rubio.

Burgos, 20 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 22 de mayo de 1939 *confiriendo el empleo inmediato superior al Capitán de Caballería don Juan Bermejo Lossantos y dos Oficiales.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Capitán de Caballería don Juan Bermejo Lossantos y a los Tenientes de la misma Arma don Miguel Arianes Guijarro y don Fernando López del Hierro Marín, colocándose en las escalas de sus nuevos empleos a continuación de don Marcelino Saleta Victoria, don Cristóbal Vela Almazán y don Jesús Aragón Llorente, respectivamente.

Burgos, 22 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 22 de mayo de 1939 *confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don Alfonso Casais Iglesias.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al Alférez de Caballería, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10, don Alfonso Casais Iglesias, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 22 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 *confiriendo el empleo de Comandante al Capitán de Artillería don Francisco Juez Lázaro.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Comandante de Artillería, con antigüedad de 23 de enero último, al Capitán de dicha Arma don Francisco Juez Lázaro.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 *confiriendo el empleo inmediato al Teniente de Artillería don Fernando Poblaciones García y otro Oficial.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Teniente de Artillería don Fernando Poblaciones García, y al Alférez de la misma Arma don Miguel Fernández Capote, con antigüedad de 9 de septiembre de 1937 y 18 de agosto de 1937, respectivamente.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 *confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Artillería don Silvano Robledo González y otros Suboficiales.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato superior al Brigada de Artillería don Silvano Robledo González, y a los Sargentos don José Cacho Montero y don Sebastián Nieto Sánchez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 20 de mayo de 1939 *confiriendo el empleo inmediato al Capitán de Ingenieros Caballero Mutilado Absoluto, don Luis Blanco Valdepérez.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 8 del corriente (BOLETIN OFICIAL núm. 130), se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 22 de febrero último, al Capitán de Ingenieros, Caballero Mutilado Absoluto, don Luis Blanco Valdepérez.

Burgos, 20 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Libertad condicional

ORDEN de 25 de mayo de 1939 *concediendo la libertad condicional a don Pablo Martínez Zaldivar.*

Visto el expediente de libertad condicional remitido por el Auditor de Guerra de la Sexta Región Militar en favor de don Pablo Martínez Zaldivar, condenado por la Jurisdicción de Guerra a la pena de tres años y un día de prisión militar correccional por el delito de negligencia; en consideración a hallarse comprendido en las disposiciones legales vigentes, habiéndose observado los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penal, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio he resuelto concederle la libertad condicional, que será efectiva desde el

día en que haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

ORDEN de 10 de mayo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente Coronel habilitado don José Pérez Pérez y otros Jefes y Oficiales.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937. (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de los JONS. que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, del Primer Tercio de La Legión, don José Pérez Pérez, herido menos grave el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 40 días de curación.

Comisario de Guerra de segunda clase, en plaza de Comandante de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don José Valdés Guzmán, herido grave el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.700 pesetas, correspondiente a 120 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Infantería, don Luis Suárez-Cantón Llanes, herido grave, siendo Capitán, el día 6 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas, correspondiente a 750 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Regimiento América núm. 23, don Víctor Saracibar Bazán, herido menos grave el día 25 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 720 pesetas, correspondiente a 48 días de curación.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Cuerpo de Seguridad y Asalto de Bilbao, don Antero Touchard Pérez, herido grave el día 29 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.505 pesetas, correspondiente a 167 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Larache núm. 4, don Alvaro Cortés Fernández, herido menos grave el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.560 pesetas, correspondiente a 104 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Gerona núm. 18, don Mateo González Vidaurreta, herido grave el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.440 pesetas, correspondiente a 96 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Burgos núm. 31, don Cesáreo Justel Cadierno, herido grave el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.485 pesetas, correspondiente a 99 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Gerona núm. 18, don Joaquín Pinos Sánchez, herido grave el día 12 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.365 pesetas, correspondiente a 91 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Oficial primero de Intervención Militar, del Grupo de Tiradores de Ifni, núm. 6, don Luis Pérez Lozano, herido grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Caballería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Fernando Moreno Guerrero, herido menos grave el día 25 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 855 pesetas, correspondiente a 57 días de curación.

Capitán de Complemento de la División Flechas Negras, don Manuel Valles Almudévar, herido grave, siendo Teniente, el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.640 pesetas, correspondiente a 176 días de cura-

ción, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Ramón García Labella, herido dos veces menos grave: la primera, siendo Alférez, el día 6 de febrero de 1937, y la segunda, siendo Teniente, el día 25 de enero de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 750 pesetas, correspondiente a 50 días de curación, y por la segunda la pensión de 885 pesetas, correspondiente a 59 días de curación.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento Granada núm. 6, don José María Valdés Sancho, herido menos grave el día 25 de junio de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, don Rufino Bermejo Medrano, herido menos grave el día 20 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 585 pesetas, correspondiente a 39 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Bailén número 24, don Carlos Centeno Ortega, herido grave el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.220 pesetas, correspondiente a 148 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Primer Tercio de La Legión don Francisco González Sánchez, herido grave el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento Zaragoza núm. 30, don Eusebio Herreró Moleón, herido grave el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 6.575 pesetas, correspondiente a 425 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Pilar, don José Lampreave Blasco, herido me-

nos grave el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, don Paulino Moreno Ortega, herido menos grave el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.185 pesetas, correspondiente a 79 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Luis Manrique Garrido, herido grave el día 11 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 5.460 pesetas, correspondiente a 364 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Teodoro Palacios Cueto, herido grave el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Palma número 36, don José Luis Rodríguez Morillo, herido menos grave el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas, correspondiente a 98 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Valvanera, don Gerardo Riosalido Andrés, herido grave el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.205 pesetas, correspondiente a 147 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Caballería, del Regimiento Cazadores de Taxdir, núm. 7, don Alfonso Cortés de la Escalera, herido menos grave el día 24 de agosto de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Complemento de Ingenieros, de la Agrupación de

Pontoneros, don Bernardo Gallizo Arilla, herido grave el día 11 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 3.615 pesetas, correspondiente a 241 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Ingenieros, del Primer Regimiento de Fortificación, don Antonio Renedo Fornos, herido menos grave el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 855 pesetas correspondiente a 57 días de curación.

Teniente provisional de Artillería, del Segundo Regimiento de Flechas Verdes, don Fernando Gil Ossorio, herido menos grave el día primero de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 585 pesetas, correspondiente a 39 días de curación.

Teniente provisional de Aviación, de la Jefatura del Aire, don Ramón Buela Mosquera, herido grave el día 8 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondiente a 45 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente de Complemento del Grupo de Intendencia de Canarias, don Antonio Millán Rodríguez, herido grave el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.725 pesetas, correspondiente a 115 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Pilar, don Agustín Aguiló Segarra, herido dos veces grave; la primera, siendo Alférez, el día 25 de marzo de 1938, y la segunda, en su actual empleo, el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas, y por la segunda herida la pensión de 1.320 pesetas, correspondiente a 88 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, de la Academia de Sargentos provisionales de Infantería de Soria, don Ricardo Estables Goñi, herido grave, siendo Alférez, el

día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 3.405 pesetas, correspondientes a 227 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Ricardo Aguilar Carmona, herido dos veces grave; la primera, siendo Alférez, el día 12 de agosto de 1936, y la segunda, en su actual empleo, el día 30 de enero de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 1.020 pesetas, correspondiente a 68 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas, y por la segunda herida, la pensión de 3.075 pesetas, correspondiente a 205 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza número 30, don José Alcides Cal y Cal, herido grave, siendo Alférez, el día 22 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 5.085 pesetas, correspondiente a 339 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 28, don Federico González Baz, herido menos grave, siendo Alférez, el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.920 pesetas, correspondiente a 128 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente de Infantería, de la Caja de Recluta núm. 40, don Julián Larumbe Zabalza, herido menos grave, siendo Alférez, el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 585 pesetas, correspondiente a 39 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Canarias número 39, don Salvador Nacher Hernández, herido menos grave, siendo Alférez, el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.320 pesetas, correspondiente a 88 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, don Carlos Martín de la Vega, herido grave, siendo Alférez el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 915 pesetas, correspondiente a 61

días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento Lepanto núm. 5, don José Millán Torres, herido menos grave el día 28 de septiembre de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Castilla número 3, don Angel Ortega López, herido grave, siendo Alférez, el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 885 pesetas, correspondiente a 59 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don José Portomeño Labrador, herido menos grave, siendo Alférez, el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 885 pesetas, correspondiente a 59 días de curación.

Teniente de Infantería, del Regimiento Mérida núm. 35, don Pedro Suárez Martín, herido grave, siendo Alférez, el día 17 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, don Jesús Soto Cal, herido grave, siendo Alférez, el día 8 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 885 pesetas, correspondiente a 59 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente provisional del Segundo Regimiento de la Primera División de Caballería, don Félix Estebanez Polín, herido grave, siendo Alférez, el día 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.635 pesetas, correspondiente a 109 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Caballería, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro, don Julio Rico de Sanz, herido grave, siendo Alférez, el día 7 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.485 pesetas, correspondiente

a 99 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Artillería, del Regimiento Ligerero número 16, don Antonio Sanjurjo Cantero, herido grave, siendo Alférez, el día 9 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente provisional de Milicias, del Tercer Batallón-Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Córdoba, don José Abela Fenoll, herido grave, siendo Alférez, el día 26 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 855 pesetas, correspondiente a 57 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez legionario, habilitado para Teniente, del Primer Tercio de La Legión, don José Ramos Torres, herido grave el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.695 pesetas, correspondiente a 113 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Jefe de Centuria, actualmente Sargento de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, de Burgos, don Gerardo Andino Núñez, herido grave el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 2.025 pesetas, correspondiente a 135 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas, quedando anulada la concedida al mismo Sargento por Orden del 21 de julio de 1937 (B. O. núm. 278), por estar comprendido en el Decreto de primero de diciembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 163), debiendo descontarse al interesado las cantidades que hubiera percibido como pensión de la referida condecoración.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Aragón número 17, don Ramón Buesa Viñuales, herido grave el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas, correspondiente a 124 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Oviedo número 8, don Carlos Cobo Aguilar, herido grave el día 11 de

agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.205 pesetas, correspondiente a 147 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón 262 de la División núm. 13, don Julio Cafranga Izaguirre, herido grave el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.425 pesetas, correspondiente a 95 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Castilla número 3, don Angel Fernández Domínguez, herido grave el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.605 pesetas, correspondiente a 107 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Aragón número 17, don Antonio Gil Viñau, herido grave el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 825 pesetas, correspondiente a 55 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez de Complemento de Infantería, del Batallón General Mola de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Fernando Gibert Méndez, herido menos grave el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 795 pesetas, correspondiente a 53 días de curación.

Jefe de Centuria, actualmente Brigada de Sanidad Militar de la Escolta Personal de S. E. el Generalísimo, don Vicente Gil García, herido grave el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.205 pesetas, correspondiente a 147 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas, quedando anulada la concedida al mismo Brigada, en la categoría de falangista, por Orden de 13 de enero de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 454), por estar comprendido en el Decreto de primero de diciembre de 1938 (B. O. núm. 163), debiendo descontarse al interesado las cantidades que hubiera percibido como pensión de la referida condecoración.

Alférez provisional de Infantería, de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación,

don Santiago Hernández Armeles, herido grave el día 21 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.095 pesetas, correspondiente a 73 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Valladolid número 20, don José Antonio Ibarra Rodríguez, herido grave el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.710 pesetas, correspondiente a 114 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Lorenz Lozano Pizarroso, herido menos grave el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de la Milicia de FET. y de las JONS. de Burgos, don Julián Mingo Ansoategui, herido grave, siendo Jefe de Bandera, el día 17 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.390 pesetas, correspondiente a 226 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas, quedando anulada la concedida al mismo Oficial en el empleo de falangista, por Orden de 9 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 85), por estar comprendido en el Decreto de primero de diciembre de 1938 (B. O. núm. 163), debiendo descontarse al interesado las cantidades que hubiera percibido como pensión de la referida condecoración.

Alférez provisional de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión, don Agustín Martínez Martínez, herido menos grave el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 660 pesetas, correspondiente a 44 días de curación.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento América número 23, don Pascual Melero Murga, herido grave el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 2.340 pesetas, correspondiente a 156 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares Melilla

número 2, don Isidoro Morán Díaz, herido menos grave el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 510 pesetas, correspondiente a 34 días de curación.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Burgos número 31, don Bernabé Mulero Palencia, herido grave el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 810 pesetas, correspondiente a 54 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín número 25, don Salvador Pérez-Labarta Pillado, herido grave el día primero de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.590 pesetas, correspondiente a 106 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez Alumno de Infantería, del Grupo Regulares de Larache número 4, don Antonio Pascual Galmes, herido grave el día 28 de febrero de 1936. Debe percibir la pensión de 4.360 pesetas, correspondiente a 324 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Jefe de Centuria, hoy soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Antonio Ruiz Arenado, herido grave el día 2 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.850 pesetas, correspondiente a 190 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas, quedando anulada la concedida al mismo, en el empleo de falangista, por Orden de 9 de noviembre de 1938 (B. O. número 139), por estar comprendido en los Decretos de primero de diciembre de 1938 y primero de abril de 1939 (BB. OO. núms 163 y 94), debiendo descontarse al interesado las cantidades que hubiera percibido como pensión de la referida condecoración.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, don Antonio Rivera Velasco, herido grave el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.440 pesetas, correspondiente a 96 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Segundo Regimiento de

Flechas Azules, don Victoria Sáinz García, herido grave el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que herido hasta el día en que dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, don Víctor Sanmartín Callaba, herido grave el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 106 pesetas, correspondiente a 71 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión, don Gabriel Sastre Perro, herido menos grave el día 2 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.415 pesetas, correspondiente a 161 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Primer Regimiento de Flechas Azules, don José Villanueva Núñez, herido dos veces grave: primera, el día 28 de marzo de 1938, y la segunda, el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la primera herida la pensión de 915 pesetas, correspondiente a 115 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas, y por la segunda herida, la pensión de 1.600 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza número 30, don Antonio Veiga Adóñez, herido grave el día 6 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.605 pesetas, correspondiente a 107 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Tenerife número 38, don Juan Verdugo Cillo, herido grave el día 5 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.575 pesetas, correspondiente a 105 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento La Alfranca número 28, don Salvador

te Pata, herido grave el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.365 pesetas, correspondiente a 91 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión, don Luis María Villarino Sánchez, herido menos grave el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 3.150 pesetas, correspondiente a 210 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial número 22, don Antonio Villamayor Iglesias, herido grave el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Castilla, don Roque Climent Vitali, herido grave el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondiente a 78 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial, número 22, don José María Barrasa Gutiérrez, herido menos grave el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.335 pesetas, correspondiente a 89 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Granada número 6, don Martín Doblaz Zarza, herido menos grave el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas, correspondiente a 69 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial número 22, don Luis Fernández González, herido grave el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 690 pesetas, correspondiente a 46 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Granada número 6, don Pedro Osuna Rei-

na, herido menos grave el día 17 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.440 pesetas, correspondiente a 96 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento América número 23, don David Rodríguez López, herido grave el día 11 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.145 pesetas, correspondiente a 143 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Tenerife número 38, don Esteban Salazar Ascanio, herido menos grave el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.235 pesetas, correspondiente a 149 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Toledo, número 26, don Leopoldo Seijas Ortega, herido grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondiente a 45 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Bailén número 24, don José Yanguas Fernández, herido grave el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.700 pesetas, correspondiente a 180 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Ingenieros, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, don Carlos Bertrand Bertrand, herido menos grave el día 3 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 810 pesetas, correspondiente a 54 días de curación.

Alfárez de Complemento de Aviación, de la Séptima Escuadra de Caza, don José Ruiz-Giménez Cortés, herido grave el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.715 pesetas, correspondiente a 181 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Capellán, asimilado a Alfárez, de la Primera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Palencia, don Martín Montes Carretón, herido gra-

ve el día 6 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.545 pesetas, correspondiente a 103 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Capellán, asimilado a Alfárez, del Cuartel General de la Primera División de Navarra, don Esteban Nasarre Romero, herido menos grave el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas, correspondiente a 70 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Burgos, 10 de mayo de 1939.--
Año de la Victoria.

DAVILA

Reintegro a la situación de actividad

ORDEN de 17 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando empleo y puesto en las escalas respectivas al Teniente Coronel de Artillería don César Alba Bonifaz y otros Jefes y Oficiales.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 105), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican, a los Jefes y Oficiales de Artillería que figuran a continuación:

Teniente Coronel don César Alba Bonifaz, asciende a Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don Rafael Jaimez Medina.

Idem idem don Jesús Martínez García, asciende a Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don José Fano Díaz

Comandante don Agustín Sihar Tavira, asciende a Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don José Giménez Buesa.

Idem don Celedonio Noriega Ruiz, asciende a Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Agustín Sihar Tavira.

Idem don Pedro Anadón Mayayo, asciende a Coronel, con antigüedad de 23 de enero de 1939,

colocándose a continuación de don Carlos Zabaleta Galbán.

Idem don José Salgado Muro, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don Eugenio Otero y Montes de Oca.

Capitán don Ramón Suárez de Centi y Colmenares, asciende a Comandante, con antigüedad de 2 de diciembre de 1933, colocándose a continuación de don José González Regueral y Jo.

Idem don Fernando Figueras y Figueras, asciende a Comandante, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, colocándose a continuación de don Carlos Velasco y Gil.

Idem don Rafael Valero y Pérez Montalvo, asciende a Comandante, con antigüedad de 9 de abril de 1936, colocándose a continuación de don Rafael Padilla y Fernandez Urrutia.

Idem don Juan Alonso Areyzaga, asciende a Comandante, con antigüedad de 29 de septiembre de 1937, colocándose a continuación de don Diego Martínez Martínez.

Teniente don Ramón Calvo y García del Moral, asciende a Capitán, con antigüedad de 10 de mayo de 1932, colocándose a continuación de don José Martos Castro.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

ORDEN de 24 de mayo de 1939 destinando al Coronel de Infantería don Pablo de Peray March y otros Jefes y Oficiales de distintas Armas.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de las distintas Armas que a continuación se relacionan:

Al Centro de Movilización y Reserva de Barcelona número 7

Infantería

Coronel don Pablo de Peray March, reingresado según Orden

de 4 de mayo actual (B. O. número 131).

Teniente Coronel, don Jacobo Roldán Fernández, de la 4.ª Región Militar.

Comandante, don Francisco Serra Amoedo, de la 4.ª Región Militar.

Comandante retirado, don Conrado Alvarez Holguin, del Gobierno Militar de Barcelona.

Capitán, don Antonio Patiño Montes, de la 4.ª Región Militar.

Idem, don José Palacios Aldea, de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Madrid.

Teniente, don Miguel Aparicio Caja de la 4.ª Región Militar.

Caballería

Comandante, don Francisco Gómez Martínez, de la 4.ª Región Militar.

Capitán, don Angel Clavero Fernández, ascendido, del Regimiento de Infantería Mérida número 35.

Artillería

Capitán, don Luis María Aya Goñi, del 4.º Regimiento Pesado de Artillería.

Al Centro de Movilización y Reserva de Lérida número 8

Infantería

Coronel don Alberto Guerrero García, del Servicio de Etapas del Ejército del Centro y ascendido a su actual empleo por Orden de 4 de mayo actual (B. O. núm. 131).

Comandante, don José García Sánchez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Comandante, D. Casimiro García Selva, del Gobierno Militar de Barcelona.

Capitán, don Luis de Reyna Travieso, de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Madrid.

Teniente, don Mamerto Ramírez Boussinet, de la 4.ª Región Militar.

Idem, don Julio Anglada Dominguez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Caballería

Teniente Coronel, D. José Urrutia Huerta, de la 4.ª Región Militar.

Capitán, don Joaquin Segurado

de la Iglesia, residente en Barcelona.

Artillería

Capitán, don Ramón Trepad Andreu, del Tercer Regimiento Pesado de Artillería.

Burgos, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, I. Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de mayo de 1939 destinando al Comandante de Artillería don Sebastián Martín Díaz Llanos y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante, don Sebastián Martín Díaz Llanos, de la 5.ª Región Militar al segundo Grupo Mixto.

Idem, retirado, don Rafael Fernández de Bobadilla y González de Aguilar, recuperado de Madrid, a Granada, en expectativa de destino.

Idem idem don Jesús Font Pis, recuperado de Barcelona, a la Auditoría delegada de Guerra de la 5.ª Región en la Agrupación de Divisiones de Guadajara.

Capitán, retirado, don Enrique Valenzuela Urzáiz, recuperado de Madrid, al tercer Regimiento Pesado.

Teniente don Antonio Espinosa Valero, recuperado de Barcelona, al noveno Ligerero, para el C. E. de Aragón.

Idem don Manuel Carasa Vllaescusa, de recuperado de Barcelona, al Parque de Burgos.

Idem don Maximino Muro, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Idem don Evaristo Zurdo Sánchez, de la Comisión Clasificadora de Prisioneros de Guerra de la Auditoría de Guerra de la Séptima Región Militar, a la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región.

Idem de Complemento Andrés Costa Maritorená, tercer Regimiento Pesado, a disposición del Auditor de Guerra

del Ejército de Ocupación de Madrid.

—Alférez de idem don Rafael Gutiérrez Pena, ascendido, del tercer Grupo Mixto, al mismo.

Idem idem, don Joaquín de Cáceres Bernad, recuperado de Barcelona, al 12 Regimiento Ligero.

Idem idem don Roque Sindreu Cavatorta, ascendido, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra, al mismo.

Idem provisional, don Aureliano Moro González, procedente del Ejército del Norte, como Oficial de Infantería, al 11 Regimiento Ligero.

Idem idem don Enrique Aresti Urién, del 12 Regimiento Ligero, al tercer Regimiento Pesado.

Idem idem don Tomás Menéndez Abascal, del Ejército del Centro, al segundo de Costa.

Alumno don José Fuentes Martínez, recuperado de Madrid, al 13 Regimiento Ligero.

Idem don Ricardo Pieltani de la Pena, recuperado de Madrid, al 13 Regimiento Ligero.

Las Autoridades Militares de cada provincia, pasaportarán con urgencia a los Jefes y Oficiales citados que por cualquier motivo radiquen en las Plazas de su mando y deban efectuar su incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoridad y al que les afecte igual destino, procedan en igual forma.

Las Autoridades Militares de las Plazas en las que se señala residencia a distintos Jefes y Oficiales, comprendidos en la presente Orden "En expectación de destino", agregarán a aquel personal a los Cuerpos, Centros o Dependencias que crean convenientes, para prestación de servicio eventual, hasta que se les asigne nuevo destino.

Burgos, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de mayo de 1939 destinando al Subinspector Farmacéutico de 2.ª don Antonio Gómez Martínez y otros Jefes y Oficiales del mismo Cuerpo.

Pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales Farmacéuticos que se relacionan:

Subinspector Farmacéutico de segunda, don Antonio Gómez Martínez, de Director de los Servicios del Ejército del Sur, a Jefe de los Servicios de Farmacia de la Cuarta Región Militar.

Otro idem, habilitado, don José Santa Cruz de la Casa, a Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Sur, sin perjuicio de su actual destino, como Jefe de Servicios de la Segunda Región Militar.

Farmacéutico Mayor, don Andrés Cenjor Llopis, de Director del Parque de Farmacia del Ejército del Sur, a Jefe de la Farmacia Militar del Riff.

Otro, don Eugenio Gamó Martín, a Director del Parque de Farmacia del Ejército del Sur (Sevilla).

Farmacéutico primero, don Antonio Contreras Morales, del Grupo de Farmacia Móvil del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, a Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Córdoba.

Farmacéutico segundo, de Complemento, don Juan Nigorra Reines, de la Jefatura de los Servicios de la Quinta Región Militar, a Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Otro idem, don Jesús María Antich Gil, del Hospital Militar de Zaragoza, a la misma.

Otro idem, asimilado, don Celso Varela González, alta del Hospital de La Coruña, al Cuadro Eventual de la Octava Región Militar.

Farmacéutico tercero, de Complemento, don Plácido Guerra Nadal, idem del Hospital de Sevilla, a los Servicios de Farmacia de Levante (urgente incorporación a Valencia).

Otro idem, asimilado, don Olegario Maset Gimeno, de los Servicios de Farmacia de Baleares, al mismo destino que el anterior.

Otro, don Adolfo Pérez An-

drade, del Ejército del Sur, a idem.

Otro, don Pedro Castany Ribas, a las órdenes del Jefe de los Servicios de Farmacia de la Cuarta Región Militar (Barcelona).

Burgos, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de mayo de 1939 destinando al Archivero 2.º de Oficinas Militares don Joaquín Alvaro Acebedo y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Archivero segundo, retirado, don Joaquín Alvaro Acebedo, a disposición del Gobernador Militar de Córdoba.

Otro tercero, idem, don Eleuterio Nistal Calordo, a disposición del General Jefe de la Cuarta Región Militar.

Otro idem, don Tomás Serna Mira, a disposición del General Jefe del primer Cuerpo de Ejército.

Oficial primero, idem, don Antonio Luengo Martínez, a idem idem.

Otro idem, don Martín Blanco González, a idem idem.

Otro idem, don Andrés Calle Juan, a idem idem.

Otro, don Robustiano Fernández Noval, en comisión en la Caja de Recluta de Tarragona, número 27, se incorpora a su destino de plantilla en la de Zamora núm. 45.

Oficial segundo, don Carlos Cortés Fedeli, al Ministerio de Defensa Nacional, Sección de Re-compensas.

Otro, don Florencio Elduque Caverro, con más de treinta días entre hospitalidades y convalecencia, al Negociado de Reclutamiento de Melilla y en comisión al Cuartel General del Ejército de Levante, para el Cuerpo de Ejército de Castilla.

Otro, don Carlos García Rica, al Gobierno Militar de Murcia, provisionalmente.

Otro tercero, don Antonio Zamora Moll, retirado, al Cuartel

General del Cuerpo de Ejército de Toledo, provisionalmente.

Burgos, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de mayo de 1939 destinando al Maestro Herrador don Juan Heliodoro Sánchez Martín y otro.

Pasan destinados al Hospital de ganado de Guadalajara el Maestro Herrador Forjador don Juan Heliodoro Sánchez Martín, presentado en Madrid, y el de igual clase, provisional, don Mariano Pastor Montañés, del Cuadro Eventual del disuelto Ejército del Norte.

Burgos, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 22 de mayo de 1939 cesando en el empleo de Teniente provisional de Infantería don Quiterio Pérez del Valle.

A propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en el empleo de Teniente provisional de Infantería don Quiterio Pérez del Valle, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento provisional de Infantería don Francisco Sánchez Muñoz.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalfianas, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehaznia Marroquí, el Sargento provisional de Infantería don Francisco Sánchez Muñoz, que pasará destinado al Regimiento de Infantería Cádiz número 33.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Agente de Policía Marítima

ORDEN de 23 de mayo de 1939 nombrando Agente de segunda de Policía Marítima, provisional, a don Nicolás Más.

A propuesta del Jefe de la Base Naval de Mallorca, se nombra Agente de segunda de Policía Marítima, con carácter provisional y mientras duren las actuales circunstancias, a don Nicolás Más Bene.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Auxiliares de Oficinas y Archivos

ORDEN de 23 de mayo de 1939 nombrando Auxiliar segundo de Oficinas, provisional, a don Angel Tojal.

Se nombra Auxiliar segundo, provisional, de Oficinas y Archivos, a don Angel Tojal Doncausa, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Bajas

ORDEN de 23 de mayo de 1939 causando baja en la Movilizada el Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada don Rafael Palmer.

Causa baja en la Movilizada, el Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada, don Rafael Palmer Moll.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 causando baja en la Movilizada el Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada don Juan Romo.

Causa baja en la Movilizada el Oficial segundo de la Reserva

Naval Movilizada don Juan Romo Zobarán.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 causando baja como Auxiliar segundo de Oficinas, provisional, don José María Morena.

A instancia del interesado, causa baja en la Armada el Auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos don José María Moreno Tapia.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 causando baja como Práctico de puerto de Cartagena don José Derqui.

Por motivos de salud, y a petición del interesado, causa baja como Práctico de número de puerto de Cartagena don José Derqui y López-Cuervo.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 causando baja como Práctico de puerto de Castellón don Emilio Damiá.

Por inutilidad física causa baja definitiva como Práctico de número del puerto de Castellón don Emilio Damiá Gabarda.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destinos

ORDEN de 23 de mayo de 1939 destinando al Observatorio de San Fernando al Capitán de Fragata don Juan Antonio Rivero.

Se destina al Observatorio de Marina de San Fernando (Sección de Hidrografía), al Capitán de

Fragata don Juan Antonio del Rivero y Coca.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 destinando al Departamento Marítimo de Cádiz al Teniente de Navío don Angel Bona.

Desembarca del Crucero Auxiliar "Mar Cantábrico", y pasa destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Teniente de Navío don Angel Bona Orbeta.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 nombrando Jefe del Negociado de Recompensas de la Subsecretaría de Marina al Comandante de Infantería de Marina don Pedro Pílon Teruel.

Se nombra Jefe del Negociado de Recompensas de esta Subsecretaría al Comandante de Infantería de Marina don Pedro Pílon Teruel.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 destinando al Taller de Maestranza de El Ferrol del Caudillo al Auxiliar 2.º del C. A. S. T. A. don Antonio Loureiro.

Desembarca del Crucero "Canarias", y pasa destinado al Taller de Maestranza de El Ferrol del Caudillo, el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (armero) don Antonio Loureiro Luaces.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Disponible forzoso

ORDEN de 23 de mayo de 1939 disponiendo pase a la situación de "disponible forzoso" el Capitán de Fragata don Antonio Carlier

Queda en la situación de "Dis-

ponible forzoso", interino, en Madrid el Capitán de Fragata don Antonio Carlier Rivas, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación de la Comandancia de dicha capital.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Licencia por enfermo

ORDEN de 23 de mayo de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Capitán de Fragata D. Felipe Abarzuza.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo al Capitán de Fragata don Felipe Abarzuza y Oliva.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 concediendo tres meses de licencia por enfermo al Coronel de Intendencia don Manuel Cubeiro.

Se conceden tres meses de licencia por enfermo, para Madrid y Oza de los Ríos (La Coruña) al Coronel de Intendencia de la Armada don Manuel Cubeiro y Cebreiro, el que percibirá sus haberes por la Habilitación de la Comandancia Militar de Marina de Madrid.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Capitán Maquinista D. Mario Corcuera.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Mondáriz (Pontevedra), al Capitán Maquinista de la Armada don Mario Corcuera Llantada, el que percibirá sus haberes por la Habilitación de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al auxiliar primero Naval don Amador Rodríguez.

Se concede cuatro meses de licencia por enfermo, para El Ferrol del Caudillo, Santiago y Villalba al Auxiliar primero Naval don Amador Rodríguez López, el cual percibirá sus haberes por la Habilitación General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 23 de mayo de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Auxiliar primero de Servicios Técnicos don Ramiro Santos.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para El Ferrol del Caudillo al Auxiliar primero de los Servicios Técnicos don Ramiro Santos Alhague.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Rectificación

ORDEN de 23 de mayo de 1939 rectificando la de 24 de agosto de 1938 sobre separación del Práctico de Bilbao don Antonio Madariaga.

Revisado nuevamente el expediente instruido al Práctico del puerto de Bilbao, don Antonio Madariaga Zabala, se rectifica la Orden de 24 de agosto de 1938 (B. O. número 65), dejando sin efecto la separación acordada e imponiendo en su lugar al recurrente la suspensión de un año de empleo correspondiente a su cargo y cuya duración debe contarse a partir de primero de mayo actual.

Burgos, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Franco suizo	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que las Sociedades de Seguros "La Urbana", Incendios y "La Urbana", Vida, han vuelto a establecer su domicilio social en Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 5 (antes C. Peñalver), cesando, en consecuencia, las Delegaciones provisionales que tenían establecidas en Burgos.

Burgos, 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

778-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de Seguros "Omnia, S. A. E.", ha vuelto a establecer su Dirección general en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 1, cesando la Dirección provisional que tenía establecida en San Sebastián, en cumplimiento de la Orden de 1.º de febrero de 1937.

Burgos, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

540-P

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la firma comercial "Autocesorios Harry, Walker, S. A.", de Sevilla, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 10 de marzo de 1939. — III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

666

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos de depósito voluntario, expedidos por esta Central en las fe-

chas que se indican, a favor de don José Bueno Gimeno.

Número 20.640, de pesetas nacionales 4.500, en Obligaciones de Amortamiento de Zaragoza, 6%, emitidas en 1924, expedido en 7 de noviembre de 1935.

Número 21.086, de pesetas nacionales 16.000, en Obligaciones de Amortamiento de Zaragoza, 6%, emitidas en 1924, de fecha 31 enero 1935.

Número 21.033, de pesetas nacionales 3.000, en Obligaciones de Amortamiento de Zaragoza, 6%, emitidas en 1924, de fecha 20 enero 1936.

Número 18.055, de pesetas nacionales 9.000, en Obligaciones de Amortamiento de Zaragoza, 5%, emitidas en 1924, de fecha 28 enero 1933.

Lo que se hace público, por primera vez, a fin de que las pesetas que se crean con derecho a resguardo se verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, pues, pasado el mismo, se extenderán los duplicados dando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

411 P

3-25-39

SOLER Y TORRA, HERMANOS

Banqueros

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia con los números 14.050 y 17.050, expedidos por esta Banca en 23 de junio de 1931 y 21 de junio de 1933, respectivamente, ambos a nombre de don Joaquín Mora Caralt, se anuncia que si dentro del plazo de un mes a contar de hoy, no es formulada ninguna reclamación, serán anulados dichos resguardos y se expedirán otros de nuevo a favor del referido titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

524-P

Imprenta B. O. del Estado. BURGOS